



ACUERDO GENERAL 15/2025

Acuerdo General 15/2025 mediante el cual el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado instruye al licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, a fin de que asuma el cargo como Juez Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; y,

CONSIDERANDO

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el ordinal 2, párrafo segundo, y en el correlativo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- El arábigo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Por su parte, el párrafo tercero del aludido numeral señala que siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

III.- La Constitución Local antes referida, en su numeral 100, párrafo sexto, establece que el Órgano de Administración Judicial determinará el número, división en distritos, competencia territorial y especialización por materias de cada juzgado, además de ejercer las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

Asimismo, el imperativo 121 prevé que dicho Órgano determinará el número de juezas y jueces de primera instancia y de juezas y jueces menores, así como la naturaleza y materia en que habrán de impartir justicia. Finalmente, el artículo 122, de dicha ley suprema estatal, dispone que las y los jueces de primera instancia y menores serán los necesarios para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia.

IV.- Que, el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el pasado primero de octubre de dos mil veinticinco. Su artículo 196, fracción VIII, establece como atribución del Órgano de Administración Judicial resolver sobre la adscripción y readscripción de las y los Jueces de Primera Instancia y Menores.

V.- Que mediante Acuerdo General 12/2025, emitido por este Órgano Colegiado en fecha doce de noviembre del año en curso, se creó el Juzgado Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual funcionará de manera unitaria bajo la titularidad de una Jueza o un Juez. En consecuencia, se decretó la extinción y, por ende, la conclusión de funciones de los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes de los Distritos Judiciales Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, con residencias en Ciudad Victoria, Altamira, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa y El Mante, respectivamente, con efectos a partir del veinticuatro de noviembre del año en curso.

VI.- Asimismo, en el Punto de Acuerdo TERCERO del referido Acuerdo General se estableció que la persona titular del Juzgado Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes actuará de forma unitaria, conocerá de los procedimientos de justicia especializada para adolescentes y fungirá como Jueza o Juez de Control en los asuntos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VII.- Que, para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el referido Acuerdo General, resulta indispensable designar a la persona que asumirá la titularidad del órgano jurisdiccional creado, asegurando que cuente con la experiencia, conocimientos, especialización y el perfil requerido para operar bajo el modelo de Justicia para Adolescentes. Ello permitirá que el Juzgado Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes cumpla eficazmente con sus objetivos de eficiencia, profesionalización, respeto a los derechos humanos y atención diferenciada a las personas adolescentes en conflicto con la ley, en concordancia con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la normativa estatal correspondiente.

En ese orden de ideas, y tomando en consideración que el Juez propuesto es el licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, quien reúne el perfil profesional y la capacitación requeridos para asumir dicha titularidad, circunstancia que se desprende de su expediente personal y trayectoria dentro del Poder Judicial del Estado, en atención a la propuesta que en ese sentido formula la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, se estima procedente instruir al citado servidor judicial para que asuma el cargo de Juez Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a partir del veinticuatro de noviembre del año en curso, por lo que deberá realizar con intervención de la Dirección de Contraloría, acta recepción de lo concerniente a su nueva encomienda.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, y 196, en sus fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, a fin de que asuma el cargo como Juez Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

SEGUNDO.- Queda subsistente el nombramiento original del licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, como Juez de Primera Instancia en materia de Oralidad Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial.

TERCERO.- Se instruye al licenciado Ricardo Treviño Robles para asuma el cargo como Secretario de Acuerdos y Encargado de Gestión y Administración, ahora del Juzgado Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

CUARTO.- Se transforma la plaza de Secretaría de Acuerdos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, por la de Secretaría de Acuerdos y Encargado de Gestión y Administración del Juzgado Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; bajo el mismo nivel administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo determinado en el presente, surtirá efectos a partir del veinticuatro de noviembre del presente año.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

SEGUNDO.- Para conocimiento oportuno de las y los interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, así como en la página web oficial del Poder Judicial. Comuníquese el presente proveído al Juez José Antonio Rodríguez Grajeda, al licenciado Ricardo Treviño Robles, al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y a la Dirección de Administración, para los efectos administrativos conducentes; asimismo, mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la judicatura estatal.

---- **SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.** -----
---- **EL LICENCIADO ARNOLDO HUERTA RINCÓN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL**
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, -----

----- **CERTIFICA:** -----
Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2025, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta Hilda G. Leal Gutiérrez, y las y los Magistrados Andrés Norberto García Repper Favila, Edgar Maciel Martínez Báez, Ma. Minerva Vargas Carreño y Dellanira Octavia Trujillo Soto.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2025.- Conste.-----

ACTUACIONES